



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
INTENDENCIA REGION DE ATACAMA

ACOGE RECURSO DE RECONSIDERACIÓN

RESOLUCIÓN EXENTA N° 495,

COPIAPÓ, 2 JUN 2009

VISTOS: Estos antecedentes; lo dispuesto en el Artículo 159 del D.S. N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprobó el Reglamento de Extranjería; Artículo 79° del D.L. N° 1.094 de 1975; Artículo 2° letra g) de la Ley N° 19.175; vale vista del Banco de Crédito e Inversiones Of. Huanhuallí – La Serena, Resolución Exenta N° 370, de 28.04.2009, de esta Intendencia Regional; solicitud de reconsideración de fecha 28.05.2009; Circular N° 0045, de 27.08.99, del Sr. Subsecretario del Interior; y Resolución N° 1600, de 30.10.2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) Que, el recurso de reconsideración presentado por el extranjero **Luis Alberto BALVIN MUNIVE**, de nacionalidad peruana, en contra de la Resolución Exenta N° 370, de 28.04.2009, ha sido interpuesto dentro del término, es decir, el 28.05.2009.

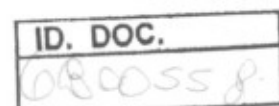
b) Que, el recurrente ha depositado el 50% del importe de la multa ascendente a \$ 35.000.- (treinta y cinco mil pesos) en vale vista del Banco de Crédito e Inversiones Of. Huanhuallí – La Serena, a la orden del Ministerio del Interior, tomado con fecha 27.05.2009.

c) Que, la Resolución Exenta N° 370, de 28.04.2009, de esta Intendencia Regional, fue notificada al recurrente por la Policía de Investigaciones de Chile, Copiapó, el día 20.05.2009.

d) Que, la entrega del vale vista se hizo en plena vigencia del plazo, con fecha 28.05.2009.

RESUELVO:

1.- **HA LUGAR** al recurso de reconsideración hecho valer por el extranjero **Luis Alberto BALVIN MUNIVE**, de nacionalidad peruana, en el sentido que la multa se reduce a \$ 35.000.- (treinta y cinco mil pesos).



2.- **REMÍTASE** vale vista por \$ 35.000.- (treinta y cinco mil pesos) del Banco de Crédito e Inversiones Of. Huanhualí – La Serena, de fecha 27.05.2009, al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, en su oportunidad.

3.- **COMUNÍQUESE** al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, Gobernación Provincial de Copiapó, Policía de Investigaciones de Chile, Copiapó, y Asesoría Jurídica de Intendencia Regional.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE E INSÉRTESE en los archivos de esta Intendencia Regional en su oportunidad.



PATRICIO MEDINA CÁRDENAS
ASESOR JURÍDICO



VIVIANA IRELAND CORTÉS
INTENDENTA DE LA REGIÓN DE ATACAMA

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.
Saluda atentamente a Ud.



PATRICIO MEDINA CÁRDENAS
ASESOR JURÍDICO

DISTRIBUCIÓN:

- Gobernación Provincial de Copiapó
 - Policía de Investigaciones de Chile – Copiapó
 - Depto. Extranjería y Migración del Ministerio del Interior
 - Interesado (a)
 - Archivo Extranjería
 - Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- VIC/PMC/mabt